
 ::: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:::

RESOLUCION N°	
007	/020

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 05/2020 convocada para la “Contratación de Servicios de realización de Estudios de Medición”;

RESULTANDO: I) que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la contratación de Servicios de realización de Estudios de Medición;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en revistas especializadas, y, b) la invitación cursada a firmas del ramo;

III) que el día 2 de marzo del corriente año se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, respondiendo al llamado las firmas: Bay S.A., Cifra González Raga y Asociados S.R.L., Lario S.R.L., y Yocatia S.R.L.;

IV) que las mencionadas ofertas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión en su informe obrante de fojas 178 a 184 recomendó adjudicar el presente llamado a la firma Yocatia S.R.L. para el ítem 1 “Grupos de discusión sobre temáticas vinculadas a la sociedad de la información y gobierno digital”, y a la firma Bay S.A. para el ítem 2 “Encuesta telefónica sobre temas vinculados a la sociedad de la información y el gobierno digital”, por ser las oferentes que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, han superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta económica conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

III) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación de crédito N° 199 de fecha 11 de febrero de 2020, y su modificativa N° 001 de fecha 24 de marzo del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11

AMSL/dt
Exp: 2020-2-10-0000124

::: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:::

de mayo de 2012, en la Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 016/020 de fecha 16 de marzo 2020 y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE AGESIC

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 05/2020 convocada para la “Contratación de Servicios de realización de Estudios de Medición”, a las firmas Yocatia S.R.L. (OPCIÓN) el Ítem 1 “Grupos de discusión sobre temáticas vinculadas a la sociedad de la información y gobierno digital”, por la suma total de hasta \$ 786.000,00 (pesos uruguayos setecientos ochenta y seis mil con 00/100) impuestos incluidos, asegurándose un consumo mínimo de \$ 400.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos mil con 00/100); y a Bay S.A. (EQUIPOS) el Ítem 2 “Encuesta telefónica sobre temas vinculados a la sociedad de la información y el gobierno digital”, por un monto total de hasta \$ 323.300,00 (pesos uruguayos trescientos veintitrés mil trescientos con 00/100) impuestos incluidos.

2°. Autorizase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 504 “Sociedad de la Información”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. El pago será crédito a través del SIFF, en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC, y en los términos previstos en el Numeral 25 “Forma de pago” del Pliego de Bases y Condiciones.

4°. Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo preceptuado en el Numeral 26 “Actualización de Precios” del citado Pliego.

5°. El plazo de la presente contratación será de 2 (dos) años contados a partir del inicio efectivo de las obligaciones, momento en que se labrará un acta de “inicio de actividades” conforme a lo establecido en el numeral 24 “Inicio de Actividades” del Pliego.

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2020-2-10-0000124
Fecha:	30/03/2020 18:13:20
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Leticia Buela	30/03/2020 18:13:20	Avala el documento